

ANEXO 1**Baremo para valoración de méritos de los aspirantes a los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes 2024**

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los premios y que tengan relación con la especialidad en que concluyan su periodo de formación postgrado por el sistema de residencia para las especialidades que finalicen en septiembre de 2024. Para el resto, sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización de la especialidad.

De conformidad con lo previsto en la base Cuarta de la convocatoria de los Premios, los méritos a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 de este baremo solo se valorarán a aquellos aspirantes que hayan realizado el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón regulado en la Orden de 11 de mayo de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

1. Méritos académicos. Hasta un máximo de 3 puntos:

Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (estudios de doctorado):	1 punto.
Grado de Doctor (tesis doctoral):	3 puntos.

2. Premios y Becas obtenidos exclusivamente durante el periodo de formación postgrado

- **Premios.** Hasta un máximo de 1 punto.
Sólo se valorarán primeros premios.
Si son nominales y el premio es para varias personas, se valorará sólo en el caso de que el aspirante se encuentre entre los tres primeros.
Se valorará 0,25 puntos cada premio.
- **Becas** Hasta un máximo de 1 punto.
No se valorarán subvenciones a cursos ni becas para idiomas, bolsas de viajes o reuniones a congresos.
Se valorará 0,25 puntos cada beca.

3. Publicaciones científicas del ámbito de la especialidad del aspirante. Hasta un máximo de 5 puntos:

No se admitirán publicaciones de autorías corporativas (por ejemplo, de Servicios o Unidades de Hospitales). Se valorarán con 0,6 puntos cada una las publicaciones en revistas indexadas. Los aspirantes deberán acreditar que está indexada.

Se valorarán con 0,2 puntos cada una las publicaciones en revistas no indexadas.

No se puntuarán los abstracts ni las ponencias ni las comunicaciones presentadas en congresos.

En las publicaciones en libros con ISBN o Depósito legal se puntuarán 0,6 puntos por libro completo de autor único. En el caso de varios autores, se dividirán los 0,6 puntos por el número de autores. Si se trata de capítulos sueltos, se puntuarán 0,2 puntos por capítulo hasta un máximo de 2 capítulos por libro.

Sólo se valorarán las que estén publicadas durante el periodo de residencia. No se valorarán si están pendientes de publicación, pero sí las aceptadas o "en prensa".

No es necesario que los aspirantes aporten el artículo o publicación completa, sino solo el justificante de haberlos realizado.

4. Participación, como ponente, en congresos de la especialidad del aspirante. Hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán comunicaciones y ponencias en las que el aspirante sea el primer firmante.

Se valorarán hasta un máximo de 3 comunicaciones o ponencias por un mismo congreso:

-0,2 puntos por ponencia o comunicación en congresos nacionales o autonómicos.

-0,4 puntos por ponencia o comunicación en congresos internacionales.

No se tendrá en cuenta la participación en congresos virtuales.

5. Docencia Impartida. Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la impartida a profesionales sanitarios o estudiantes de dichas profesiones, en cursos referendados por organismos oficiales. No se considerarán incluidas en docencia las sesiones clínicas del Centro.

Se puntuará 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas impartidas.

6. Otros méritos. Hasta un máximo de 4 puntos.**a) Premio Facultativo Interno Residente Excelente.**

- Estancias fuera del programa de formación: Hasta 1 punto.
Se valorarán tanto las estancias en hospitales españoles como en hospitales extranjeros, justificando este extremo con la autorización del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se puntuarán a razón de 0,125 puntos/mes en hospitales españoles y 0,25 puntos/mes en hospitales extranjeros.
- Participación en comisiones oficiales: Hasta 1,5 puntos.
Se puntuará la participación, como mínimo durante un año por Comisión, con nombramiento oficial y certificada por la Dirección del Centro: 0,25 puntos por año.
- Participación, como miembro del grupo de investigación, en proyectos de investigación y/o calidad aprobados por organismos o comités oficiales (I+CS, SALUD, Universidad, Ministerio de Sanidad, etc.) y que procedan de convocatorias competitivas. - Hasta 1,5 puntos.

b) Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y Premio Enfermera Interna Residente Excelente.

- Estancias fuera del programa de formación: Hasta 1 punto.
Se valorarán tanto las estancias en hospitales españoles como en hospitales extranjeros, justificando este extremo con la autorización del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se puntuarán a razón de 0,125 puntos/mes en hospitales españoles y 0,25 puntos/mes en hospitales extranjeros.
- Participación en comisiones oficiales: Hasta 1 punto.
Se puntuará la participación, como mínimo durante un año por Comisión, con nombramiento oficial y certificada por la Dirección del Centro: 0,25 puntos por año.
- Participación, como miembro del grupo de investigación, en proyectos de investigación y/o calidad aprobados por organismos o comités oficiales (I+CS, SALUD, Universidad, Ministerio de Sanidad, etc) y que procedan de convocatorias competitivas. - Hasta 1 punto.
- Participación en actividades comunitarias. - Hasta 1 punto.
Se puntuará 0,1 puntos/hora.
Las actividades formativas en colegios, grupos y asociaciones se valorarán en este apartado, como actividades formativas y no en el de docencia.